

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "La Mocha Solar"**

Nombre del Titular : LA MOCHA SOLAR SPA  
Nombre del Representante Legal : Carlos Andrés José Cabrera Rivas  
Dirección : AUGUSTA 1577 EDIF 1 OF 406 PS 4 LAS CONDES

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "La Mocha Solar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "La Mocha Solar", la que deberá entregarse hasta el 14 de agosto de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Gabriel Zapata Fritz, dirección de correo electrónico gabriel.zapata@sea.gob.cl, número telefónico 42 2344934.

### **1. Descripción de proyecto**

1.1. En caso de actualizar el Layout del proyecto en la Adenda Complementaria, se solicita ampliar la información respecto a la cartografía de las instalaciones y obras, lo anterior debe ser en formato digital (kmz y shp) en un plano a escala, con grillas y coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso.

1.2. En caso de actualizar las Superficies del proyecto en la Adenda Complementaria, se solicita al titular presentar una tabla resumen de la superficie del proyecto, considerando obras permanentes y temporales. Se presenta el siguiente ejemplo para ello:

<b>Tipo obra</b>	<b>Obra</b>	<b>Superficie (ha)</b>
Permanente	Área aerogeneradores	xx,xx
	Caminos (de acceso y mantención)	xx,xx
	Línea eléctrica (faja seguridad a intervenir)	xx,xx
	Área sin obras y cierre perimetral	xx,xx
Temporales	Instalación de Faenas	xx,xx
<b>Total</b>		xx,xx*



\*Es preciso destacar que la superficie total de intervención corresponde a xx, ha. Esto dado que puede haber superficies que se superponen unas con otras.

1.3. Respecto de punto 1.16 de la Adenda presentada, se indica al titular tener en consideración que la fase de cierre debe contemplar la restauración de la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad, por lo tanto debe, de ser pertinente, incorporar las correcciones necesarias considerando la incorporación de todas las superficies involucradas.

1.4. En caso de actualizar las partes, obras y acciones del proyecto en la Adenda Complementaria, se solicita al Titular y de acuerdo a las observaciones del presente ICSARA C ampliar la información detallando para cada una de las etapas (construcción, operación y cierre), para ello utilizar el siguiente formato:

Tabla Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra l]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra l, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Tabla Acciones del proyecto		
Nombre	Fase	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

<i>[Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantención y conservación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción n]</i>
<i>[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro)]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción n]</i>

## 2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 En el Anexo 3. Actualización de la Normativa Vigente, el titular menciona que implementará un monitoreo arqueológico permanente por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, debiendo indicar monitoreo paleontológico permanente (diario). Además, se menciona que se realizará “Informe resumen de lo observado en el frente de trabajo por parte del arqueólogo y/o licenciado en arqueología, registro de las capacitaciones con el catastro de los trabajadores asistentes y registro mensuales de charlas realizadas por arqueólogos”. Se requiere subsanar y separar las componentes.

2.2 En caso de actualizar la normativa ambiental aplicable del proyecto en la Adenda Complementaria, se solicita al titular presentar la siguiente tabla.

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS, reglamento de dicha ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

cumplimiento	<i>cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, sólo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el titular e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

### 3. Permisos Ambientales Sectoriales

#### PAS 149

- 3.1 En relación al punto 11.4 de la Adenda, el titular responde “*En relación con lo planteado respecto a la existencia de predios con Planes de Manejo vigentes y compromisos de reforestación cumplidos en los mismos y que efectivamente se superpongan con las áreas a ocupar por el proyecto, se harán las modificaciones pertinentes a los planes de manejo referidos, de común acuerdo con el propietario de los predios. Estos planes de manejo así modificados serán ingresados a CONAF junto con el respectivo Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Plantaciones para ejecutar Obras Civiles para su revisión y aprobación*”. En relación a lo anterior y respecto de superficies en donde se emplazarán obras permanentes (áreas de generación de energía) y que actualmente mantienen compromisos legales asociados la legislación forestal vigente, que revisadas la carpetas prediales que tiene CONAF, se han detectado superficies las cuales no se han incorporado al PAS 149 presentado, **se solicita al titular incorporar todas las superficies que tienen compromisos legales y que serán intervenidas en la presentación del Permiso Ambiental Sectorial N°149 (PAS 149)**, en esta etapa de la evaluación ambiental, de ser necesario puede consultar las carpetas prediales en nuestra oficina regional, previa autorización de los respectivos propietarios (autorización notarial).

#### PAS 160

- 3.2 En relación a la respuesta 3.11 de la Adenda, se reitera la pregunta al titular debido que la superficie presentada es inferior a lo que debiese solicitar. Se precisa que la superficie afecta a este PAS corresponde al polígono que contiene a los paneles solares y las edificaciones permanentes y/o temporales que se encuentren sujeto al PAS (entiéndase como la superficie dentro de los cierres perimetrales, incluyendo caminos interiores dentro de ese polígono). Por lo tanto, se solicita al titular rectificar.

### 4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

**Respecto a los antecedentes presentados por el titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra b) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 6° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente.**

- 4.1 En relación a los archivos digitales presentados correspondientes de fauna, no se adjunta el Área de Influencia para este componente. Al respecto, los ambientes identificados no coinciden en su extensión por lo delimitado anteriormente en la DIA como AI de fauna. Por lo tanto, se solicita al titular corregir, enmendar o clarificar este punto.

**Respecto a los antecedentes presentados por el titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra c) del artículo 11° de la Ley N° 19.300 y en el artículo 7° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente.**

La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.

- 4.2 En la respuesta N° 4.28 de la Adenda el titular indica que *“La fase es “estamos construyendo nuestra vivienda muy cerca del Proyecto y vamos a quedar rodeados de paneles”. Lo anterior hace alusión a una familia del sector que en el momento de la entrevista se encontraban construyendo su vivienda en área aledaña al Proyecto Fotovoltaico.”*. Sobre lo anterior se solicita aclarar la localización de esa vivienda y si fue incluida entre los receptores del proyecto. Además, se debe indicar la distancia de las partes, obras y acciones del proyecto. Junto a lo anterior se deberá complementar si dicha vivienda se verá afectada por el proyecto, puntualmente si se verá afectada visualmente o económicamente, en el tenor del literal a) del D.S. 40 RSEIA.

- 4.3 Considerando lo indicado en la respuesta N° 4.29 y 4.30 de la Adenda el titular presenta una descripción general del lugar donde se proyecta la línea, la que se indica a continuación *“En relación con el trazado de la línea de transmisión, cabe destacar, que, ésta fue proyectada cercano a huellas o caminos existentes, y, principalmente en terrenos que ya han sido intervenidos. Es importante indicar, que, se considera una servidumbre de Poste y de Torre de aproximadamente 17 metros por lado, abarcando una superficie de 300 m2, utilizada para la instalación y mantenciones del mismo. Los caminos de acceso a las estructuras poseen un ancho aproximado de 3 metros, y se han proyectado a partir de caminos ya existentes y bajo la servidumbre de la línea eléctrica.*

*La faja de seguridad, es decir, la porción de terreno a lo largo de una línea eléctrica que resguarda la seguridad de las personas y sus bienes se ha definido en promedio de 8,3 metros a cada lado de la línea. Esta faja corresponde a un área sin intervención en su cubierta vegetal, ya que la vegetación presente se sigue manteniendo y sólo considera algún tipo de poda bajo los conductores de ser necesario.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

*Es importante aclarar, que todos los caminos de acceso a las estructuras proyectados por predios privados son de carácter temporal, permitiendo que dichos predios puedan seguir siendo productivos, priorizando las respectivas inspecciones o mantenciones de forma pedestre, a partir del punto de acceso más cercano.”*

Por otro lado, en la respuesta N° 4.30 indica que “*Los predios por donde pasan las estructuras de la LTE son de uso agrícola o forestal, y las actividades económicas próximas a estas corresponden a recolección de madera, almacenes. Estas actividades no se verían afectadas por la construcción de las estructuras, toda vez que los caminos de acceso se han derivado de caminos existentes próximos a éstas y en su mayoría están ubicados en los perímetros de los predios, aprovechando en lo posible la utilización de los caminos ya existentes en esta zona.”*

Frente a lo cual se reitera la observación realizada, **en relación los predios por los cuales se proyecta el trazado de la línea de transmisión el titular deberá ampliar el análisis del Artículo 7° del RSEIA en sus literales a) y d). Se solicita analizar y descartar la afectación significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos de la totalidad de los predios intervenidos. Cabe destacar que no basta con afirmar que no se produce el ECC, sino que se debe argumentar técnicamente en base a los antecedentes tenidos a la vista en la descripción del proyecto y la definición y caracterización del Área de influencia porque se producen o no estos efectos, características y circunstancias.** Se requiere que en el análisis se presente una descripción de los planos por donde se proyecta la línea eléctrica, las torres y la faja de seguridad.

**Respecto a los antecedentes presentados por el titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra d) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 8° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente.**

4.4 Considerando el análisis de los antecedentes presentados en la respuesta N° 4.48 para el análisis del artículo N° 7 se solicita ampliar lo expuesto, a efecto de integrar en los antecedentes a la Parcela N° 6, Lote D, sector San José de Balmaceda, comuna de Bulnes, en donde se llevó a cabo la jornada de Participación ciudadana del proyecto con fecha 31 de enero de 2024 y cuyo registro está disponible en el informe de actividad en la siguiente dirección

[https://seia.sea.gob.cl/pacDia/calendario/verInformeActividad.php?id\\_informe=2161256011](https://seia.sea.gob.cl/pacDia/calendario/verInformeActividad.php?id_informe=2161256011). Dicho espacio es utilizado por integrantes de la Asociación Indígena para actividades de agricultura (entre ellos un espacio semi cerrado de invernadero) y también se hace teñido de telas para textiles Mapuche, así como también se indicó por la Asociación que “*El terreno actual donde se lleva a cabo la reunión está rodeado por una vega y un humedal*”. (Página N° 3 del acta de fecha 31 de enero de 2024).

Imagen: Registro fotográfico actividad de Participación Ciudadana de fecha 31 de enero de 2024.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>



Fuente: Imagen Página N° 3 del acta de fecha 31 de enero de 2024. Recurso disponible en [https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/02/02/Acta\\_reunion\\_31-01-24\\_y\\_lista.pdf](https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/02/02/Acta_reunion_31-01-24_y_lista.pdf)

Se solicita ampliar el análisis a objeto de determinar la distancia de las partes, obras y acciones del proyecto a dicho predio y otros que posea o haga uso la Asociación Mongentu Mapu en la comuna de Bulnes. Además, se deberá detallar si se verá afectado el espacio señalado como “vega y humedal” por la Asociación. Junto a lo anterior se deberá complementar lo expuesto en la Figura 80. “Área de influencia y Asociación Indígena Monguetún Mapu” de la Adenda.

Sobre lo indicado se **solicita ampliar la información expuesta a efecto de recabar mayores antecedentes**, con énfasis en la eventual presencia de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas en los grupos del área de influencia. Frente a lo anterior se deberá **ampliar lo presentado respecto al análisis del artículo 7° del D.S. 40** Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, **en todos sus literales, teniendo en particular consideración la duración y/o magnitud de la alteración en las formas de organización social particular.**

Para lo anterior se deberá tener en cuenta en los antecedentes fuentes primarias y secundarias, (así como las actas que se encuentra en la pestaña de “Reunión con GHPPI (art. 86)” en el expediente electrónico del proyecto, y que pueden ser consultadas directamente en el siguiente link: [https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id\\_expediente=2159646462#-1](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2159646462#-1)

4.5 Considerando el análisis de los antecedentes presentados en la respuesta N° 4.49 para el análisis del artículo N° 7 se solicita ampliar lo expuesto, a efecto de integrar en los antecedentes a la Parcela N° 6, Lote D, sector San José de Balmaceda, comuna de Bulnes, en donde se llevó a cabo la jornada de Participación ciudadana del proyecto con fecha 31 de enero de 2024 y cuyo registro está disponible en el informe de actividad en la siguiente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

dirección

[https://seia.sea.gob.cl/pacDia/calendario/verInformeActividad.php?id\\_informe=21612560](https://seia.sea.gob.cl/pacDia/calendario/verInformeActividad.php?id_informe=21612560)

11. Dicho espacio es utilizado por integrantes de la Asociación Indígena para actividades de agricultura (entre ellos un espacio semi cerrado de invernadero) y también se hace teñido de telas para textiles Mapuche, así como también se indicó por la Asociación que “El terreno actual donde se lleva a cabo la reunión está rodeado por una vega y un humedal”. (Página N° 3 del acta de fecha 31 de enero de 2024).

Imagen: Registro fotográfico actividad de Participación Ciudadana de fecha 31 de enero de 2024.



*Fuente: Imagen Página N° 3 del acta de fecha 31 de enero de 2024. Recurso disponible en [https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/02/02/Acta\\_reunion\\_31-01-24\\_y\\_lista.pdf](https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/02/02/Acta_reunion_31-01-24_y_lista.pdf)*

Se solicita ampliar el análisis a objeto de determinar la distancia de las partes, obras y acciones del proyecto a dicho predio y otros que posea o haga uso la Asociación Mongentu Mapu en la comuna de Bulnes. Además, se deberá detallar si se verá afectado el espacio señalado como “vega y humedal” por la Asociación. Junto a lo anterior se deberá complementar lo expuesto en la Figura 80. “Área de influencia y Asociación Indígena Monguetún Mapu” de la Adenda.

Frente a lo anterior, se solicita que el **titular amplíe la información** presentada a efecto que presente mayores antecedentes que: **a) permitan identificar con claridad la eventual existencia de Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI) en el área de influencia del proyecto;** **b) se deberán presentar mayores antecedentes de los grupos humanos, a objeto de evaluar si el proyecto o actividad es susceptible de afectar poblaciones protegidas.** Para ello se deberá considerar la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellos habiten, según se establece en el artículo 8° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

Para lo anterior se deberá tener en cuenta en los antecedentes fuentes primarias y secundarias, (así como las actas que se encuentra en la pestaña de “Reunión con GHPPI (art. 86)” en el expediente electrónico del proyecto, y que pueden ser consultadas directamente en el siguiente link: [https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id\\_expediente=2159646462#-1](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2159646462#-1)

- 4.6 En relación con el Medio Humano en particular con los GHPPI, en el punto 4.5 se solicitó ampliar el universo de entrevistas el cual debería incluir a representantes de los GHPPI de ser necesario.

Al respecto el titular señala que para la presentación de la DIA se realizó una campaña de terreno, y que en dicha oportunidad se entrevistaron a un total de 12 personas. A pesar de no haber identificado a ninguna persona perteneciente a una etnia o agrupación, se descubrió la presencia de la Asociación Indígena Monguetún Mapu, cuyos miembros se encuentran cerca del proyecto la Familia Liempe a 1 km de distancia de la LTE Tes-Lucero.

En relación con dicha información el titular indica que *“se realizó un acercamiento con la organización, y se incluirá la familia participante de esta que cercana a la LTE, en el relacionamiento comunitario que el Titular lleva a cabo y en el Fondo de Inversión Comunitaria descrito en la respuesta a la observación 1.7 de las respuestas al ICSARA Ciudadano, disponible en el Anexo 20 de la Adenda”* (p. 199, Adenda).

Sobre la información que presenta el Titular, se puede indicar que si bien incluye anexos que contienen transcripción de las entrevistas, la metodología del trabajo realizado y pauta de entrevista. Sin embargo, no profundiza en antecedentes de caracterización que permitan hacer un análisis de susceptibilidad de afectación para la familia mencionada, no siendo suficiente que se le incorpore en relacionamiento comunitario sin que previamente se determine su susceptibilidad de afectación o se descarte ésta. **Por lo anterior, se solicita al titular complementar con elementos de caracterización, medios de verificación y un posterior análisis de susceptibilidad de afectación.**

- 4.7 En relación con los GHPPI y a partir de la reunión realizada por el artículo 86 del RSEIA con la Asociación Indígena Monguetun Mapu, en el punto 4.46 del ICSARA se solicitó al titular tomar contacto con la Asociación Indígena Monguetun Mapu y Rayen Mapu, y presentar antecedentes que permitan verificar si existen estos usos por parte de GHPPI, su interacción con el proyecto y un análisis sobre si ello puede conllevar susceptibilidad de afectación o no para estos GHPPI, en los términos contemplados en la Ley 19.300. Deberá, además verificar la localización referencial que presenta de las asociaciones registradas a nivel comunal a efecto de determinar si corresponde a su localización espacial o si esta se extiende a otros puntos del área de influencia. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 literal b.6 del RSEIA. Adicionalmente se solicitó en el punto 4.47 del ICSARA complementar la información de los artículos 7 y 8 del RSEIA, de acuerdo a la información generada a partir de la reunión del artículo 86 sobre las Asociaciones Indígenas (AI) Rayen Mapu y la AI Monguetún Mapu.



Como respuesta el titular indica que las familias que hacen uso de los sectores cercanos al proyecto provienen del sector Santo Domingo de Larqui. Añade que la única familia cercana al proyecto es la familia Liempi que es parte de la Asociación Indígena Monguetun Mapu y se localiza a 1km de la LTE TES-Lucero. Respecto a la asociación Rayen Mapu el titular menciona que no logro localizarla y añade que la Comunidad Familiar Indígena Flor del Canelo alejada del área de influencia.

En cuanto a la Asociación Indígena Monguetun Mapu, se presenta una breve caracterización de la organización, mencionando la fecha de constitución y las actividades que realizan, como la recolección de hongos, rosa mosqueta y el cultivo de frutillas. Se menciona la Familia Huenuan como socios que tienen un predio utilizado para el cultivo de diferentes productos.

En relación con la familia Liempie, el titular no proporciona una descripción detallada, solo indica que se encuentra cerca del proyecto y será incluida en el Fondo de Inversión Comunitario. **Por lo anterior, se solicita al titular presentar una caracterización más detallada de esta familia, considerando entrevistas con fuentes primarias y evaluando si el proyecto genera algún tipo de afectación sobre ella.**

- 4.8 En relación al análisis del artículo 7 del RSEIA, resulta en conclusiones que descartan impactos significativos sobre los grupos humanos y el flujo vial, entre otros aspectos. Se indica que no se prevé una afectación relevante en el sistema vial actual debido a la baja cantidad de vehículos que se añadirían. Asimismo, se menciona que variables como el ruido y las emisiones atmosféricas no generarán alteraciones significativas según lo establecido en los literales a) y b), descartando así posibles impactos negativos.

En relación al literal d) del mismo artículo, se afirma que el proyecto no causará dificultades en el desplazamiento de los habitantes del área de influencia, permitiendo que los vecinos puedan llevar a cabo sus actividades cotidianas con normalidad. Se asegura además que las relaciones sociales, culturales y tradiciones comunitarias no se verán afectadas de manera significativa, descartando posibles repercusiones que puedan perturbar la cohesión social de los grupos humanos presentes en la zona del proyecto.

A pesar de que se descarta una afectación indígena de acuerdo al artículo 7 del RSEIA, surge incertidumbre al considerar la situación de la familia Liempi al evaluar estos mismos artículos. Por lo tanto, se solicita al titular una reevaluación de los mencionados artículos a partir de la incorporación de los antecedentes solicitados, a fin de obtener una visión más clara y precisa de posibles impactos adicionales.

**Respecto a los antecedentes presentados por el titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 10° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente.**

#### Componente Paleontológico

- 4.9 El titular se compromete a implementar “*monitoreo paleontológico y realización de*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

*charlas de inducción paleontológicas a trabajadores*”, en su respuesta en los documentos de Adenda (página 370) y Anexo 3. Actualización Normativa Vigente (página 88 y 90), se informa al titular que las componentes Paleontología y Arqueología son independientes, debiendo separar los contenidos de cada uno. Para lo anterior, se indica lo siguiente:

Debido a lo mencionado anteriormente, en el documento Adenda La Mocha Solar se refiere a “*Monitoreo Arqueológico y las charlas de inducción estarán a cargo de un especialista arqueólogo, licenciado en arqueología y/o paleontólogo que cumpla con el perfil aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales*”. Se requiere separar las componentes mencionadas y, en relación a paleontología, referirse a monitoreo paleontológico permanente (diario) en unidades fosilíferas y monitoreo quincenal en unidades susceptibles.

- 4.10 Se requiere, que todas aquellas menciones a “un/a paleontólogo/a que cumpla con el perfil profesional aprobado por el CMN para estos fines”, sea reemplazado por “un/a asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022 sobre la *Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales*”. Además, se indica que “*el informe se remitirá a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en un plazo de máximo 15 días hábiles luego de terminado el mes*”. Se requiere subsanar información.

## 5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

- 5.1. En caso de actualizar el Plan de contingencias y emergencias del proyecto en la Adenda Complementaria, se solicita al titular presentar la siguiente tabla:

<b>Tabla: Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia I]</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

## 6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 54 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, se solicita al Titular presentar en la Adenda Complementaria una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19 del citado reglamento.

La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al Titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.

Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el presente ICSARA C, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	
Superficie	
Coordenadas UTM en Datum WGS84	
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<i>Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]</i>
--	--

### ***Fase de construcción***

#### **Partes, obras y acciones**

##### **Partes y obras**

Tabla. Partes y obras	
<b>Nombre</b>	
<i>[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto.]</i>	
<i>[Nombre de la parte u obra 1]</i>	
<i>[Nombre de la parte u obra n]</i>	

##### **Acciones**

Tabla. Acciones	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro);</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción n.,</i>

##### **Suministros básicos**

Tabla. Suministros básicos	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>

##### ***Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar***

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

## Emisiones y efluentes

### Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MPIO, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MPIO, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

### Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]

### Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

### Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

### Residuos

#### Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
--	---

### Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Fase de operación

#### Partes obras y acciones

#### Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	Descripción
<i>En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de operación del proyecto.</i>	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n,]	

#### Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción 1.]

#### Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos	
----------------------------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

### Productos generados

Tabla. Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

### Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

### Emisiones y efluentes

#### Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se gener, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]

### Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

### Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

### Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

<i>electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

## Residuos

### Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

### Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

### Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

### Fase de cierre

### Partes, obras y acciones

#### Partes y obras

Tabla. Partes y obras
-----------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

<b>Nombre</b>
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

### Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

### ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

#### *Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos*

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

***Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire***

Tabla. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

<p>manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

<p>explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

***Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos***

<p>Tabla. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p>	
<p>Impacto ambiental</p>	<p>[Nombre del(los) impacto(s).]</p>
<p>Existencia de grupos humanos en el área de influencia</p>	<p>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]</p>
<p>Reasentamiento de comunidades humanas</p>	<p>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]</p>
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

***Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar***

Tabla. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

en áreas donde ellas habitan.	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

***Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona***

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

***Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural***

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.  Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

## 7. Relación con los planes de desarrollo comunal

- 7.1 En la ADENDA PROYECTO LA MOCHA SOLAR, ÍTEM 7 RELACION CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL, específicamente ítem 7.2, letra b) se menciona *“El proyecto Incorpora un Fondo de Inversión Comunitaria (FIC) está pensado para ser orientado en la implementación de proyectos y servicios con un efecto positivo en la calidad de vida y desarrollo económico de las comunidades del área de influencia del proyecto, de los sectores Santo Domingo de Larqui, San Bernardo, Coltón Quillay, El Álamo, Maule y la familia Liempi perteneciente a la asociación indígena de Mongetun*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

*Mapu. La administración del FIC se realizará entre el titular y la misma comunidad, por lo tanto, será una decisión en conjunto los proyectos que finalmente se decidan realizar y que vayan en concordancia con los lineamientos de los instrumentos de planificación territorial de las comunas donde se emplazará el proyecto". Por lo cual, se solicita al titular aclarar si el FIC corresponde a un Compromiso Ambiental Voluntario(CAV). Además, se solicita incluir en las mesas de trabajo o administración del FIC mencionado con anterioridad a la Municipalidad de San Ignacio, con el objetivo de apoyar a las organizaciones sociales respecto de las ideas de proyectos que pudiesen ser financiadas.*

## 8. Compromisos Voluntarios

### Plan de perturbación controlada de especies de reptiles

- 8.1 Se indica al titular que la justificación de la exclusión de las especies *Geoxus valdivianus* y *Liolaemus tenuis* no se condice con lo expuesto anteriormente en su definición del AI de fauna, pues el registro de estas especie se encuentran dentro de dicha área determinada por el titular, la cual en DIA expone que considera *“los potenciales impactos sobre el componente, dados principalmente por pérdida de ejemplares singulares de fauna, además de pérdida y alteración de hábitats de fauna, se ha tomado en cuenta los atributos ambientales y singularidad del componente”* (anexo 8.3 "Caracterización Fauna Silvestre"). Se reitera la inclusión de dichas especies en el Plan.

### Riego. Proyecto mejoramiento disponibilidad de agua a nivel predial con fines de mejoramiento de suelos

- 8.2 Con relación al Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) “Proyecto mejoramiento de red de riego con fines de mejoramiento de suelos”, se reitera la solicitud de informar del proceder a las juntas de vecinos de los sectores de El Faro y Rinconada de Pal Pal, previo a la operación del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de que la comunidad de dichos sectores se mantenga informada de primera fuente, de los proyectos e iniciativas a ejecutarse en su localidad, sin perjuicio de que se ejecuten en predios privados.
- 8.3 En el punto 10.1 del ICSARA se solicitó que teniendo presente lo indicado en el artículo N° 86 del D.S. 40 RSEIA y con el objeto de recoger las opiniones de los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas y en particular la reunión realizada el 06 de noviembre de 2023 con la Asociación Monguetun Mapu, se consulta si: a) El Compromiso Ambiental Voluntario de Riego puede ser trabajado en conjunto con INDAP o PRODESAL y si pueden ser en terrenos locales cercanos al proyecto. b) Se consulta si dentro de los Compromisos Ambientales Voluntarios se considera el apoyo de electricidad a personas de la comunidad. c) En relación con la corta de bosque nativo la Asociación Indígena indica que sería positivo que se entregue un apoyo a la reforestación de árboles nativos.

De acuerdo a la respuesta entregada por el titular, no considera en específico a la asociación indígena, ni a la familia solo se limita a señalar que cuenta con un propuesta para el *“Fondo de Inversión Comunitario (FIC) pensado en ser orientado a la implementación de proyectos y servicios con un efecto positivo para la calidad de vida y*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

*desarrollo económico de los sectores Santo Domingo de Larqui, San Bernardo, Coltón Quillay, El Alamo, Maule y la familia Liempi perteneciente a la Asociación Indígena de Mogentun Mapu, ubicada a aproximadamente 1 km de la línea eléctrica que se orienta en dirección a la subestación Lucero (LTE TES – Lucero). Cabe destacar, que lo expuesto anteriormente representa el enfoque primero que busca el FIC, no obstante, los proyectos a los cuales las comunidades mismas estimen como de mayor relevancia serán definidos posteriormente para dar paso a la asignación del fondo” (p.384, Adenda). Sin embargo, no se presentan los detalles de cómo se implementará dicho FIC, quienes serán los beneficiados, qué tipo de proyectos financiará, cuánto tiempo de duración tendrá la medida, entre otros aspectos. **Por lo tanto, se solicita al titular informe con claridad y detalle del compromiso que implementará, todo ello va a permitir que se pueda verificar el cumplimiento de dicha medida en el tiempo.***

8.4 En relación a la Tabla 6 CAV del Anexo 4. Actualización Compromisos Ambientales Voluntarios (páginas 23 y 24), se reitera lo solicitado sobre que se mezcla la información de monitoreo paleontológico con las charlas de inducción, no se cumple con lo indicado en la frecuencia de monitoreo y entrega de informe al CMN, y, además, confunde los términos de las componentes Paleontología y Arqueología. Es por aquello que se reitera lo siguiente:

- a) Según los antecedentes presentados por el titular, y la geología de la Hoja Concepción-Chillán (Gajardo, 1981), el proyecto se emplaza sobre las unidades geológicas denominadas Formación Mininco (PPlm), en la cual existen abundantes registros paleontológicos, y sobre Formación La Montaña (PIHlm). Estas unidades son consideradas fosilífera y susceptible, respectivamente, bajo los criterios de Potencial Paleontológico del CMN. Por lo anterior, y entendiendo que la naturaleza de las obras del proyecto implican, entre otras cosas, una continua remoción de material y una relación directa con unidades fosilíferas, es que **se solicita la realización de un monitoreo permanente (diario)** en las todas las obras del proyecto que impliquen excavaciones, escarpes y/o movimientos de tierra en unidades de categoría paleontológica fosilífera, y monitoreo quincenal en unidades de categoría susceptible, realizado por un/a profesional asesor/a en Paleontología cuya información curricular sea acorde con la Res. Ex. CMN N° 650 de 2022 sobre la “Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”. **Los informes de monitoreo deberán ser remitidos de manera mensual al CMN, suscritos por el/la profesional a cargo.**
- b) El titular se compromete a implementar charlas de inducción de patrimonio cultural, sin embargo, **se solicita realizar charlas de inducción específicas del componente paleontología** a los/las trabajadores/as, las cuales deberán ser dictadas por un/a profesional asesor/a en Paleontología cuya información curricular sea acorde con la Res. Ex. N° CMN 650 de 2022, previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal. Los reportes de esta actividad deberán remitirse al CMN con periodicidad mensual, adjuntándose a los informes de monitoreo, incluyendo los siguientes puntos:

1. Nombre y firma del/de la profesional que realizó la charla de inducción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

2. Contenidos de la inducción realizada.
3. Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.
4. Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
5. Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.
6. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.

#### Referencias

Gajardo, 1981. Hoja de Concepción-Chillán, Región del Biobío. Escala 1: 250.000. Instituto de Investigaciones Geológicas, Mapas Geológicas Preliminares 4:32 p.

- 8.5 En caso de actualizar el Plan de contingencias y emergencias del proyecto en la Adenda Complementaria, se solicita al titular presentar la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i> <i>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: [XXX]</i>  <i>Descripción: [XXX]</i>  <i>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> <i><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i> <i><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

seguimiento	<i>permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).</i>
-------------	--

## **9. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

- 9.1 Se hace presente al Titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA Complementario, deberá solicitarlo fundadamente y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados, con anticipación a la fecha de indicada para presentar la Adenda Complementaria.

**Any Andrea Riveros Aliaga**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Ñuble

GZF

Distribución:

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes) <marcela.osses@sea.gob.cl>  
Francisco Javier Jara Santis (Coordinador de PAC) <francisco.jara@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162319496>

